Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS DE VIGILANCIA Y/O VEEDURÍA CIUDADANA O COMUNITARIA EN EL ÁMBITO AMBIENTAL DEL SECTOR ELÉCTRICO
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD
Descripción	Recepción y revisión técnica de solicitudes relacionadas con vigilancia y/o veeduría ciudadana o comunitaria en el ámbito ambiental del sector eléctrico para la emisión del respectivo pronunciamiento.
¿A quién está dirigido?	Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras, Persona Jurídica - Mixta y Persona Natural - Mixta. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Cumplimiento de obligaciones. **Resultado a obtener:** • Pronunciamiento de Vigilancia ciudadana o comunitaria

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
1. Oficio solicitando a la ARCONEL el apoyo institucional para las actividades de vigilancia y/o veeduría ciudadana o comunitaria;

2. Propuesta de ejecución del proceso de vigilancia y/o veeduría presentada por la ciudadana o comunidad;

3. Documento digital del certificado de veedor acreditado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS;

4. Documento digital de la cédula de identidad o pasaporte vigente;

5. Documento digital del Certificado de votación actualizado.

Requisitos Específicos:
1. Carta de delegación y/o representación (si aplica).

Nota:

1. La ARCONEL no tiene competencia ambiental en proyectos eléctricos de gran magnitud declarados de interés nacional; los ubicados en SNAPs, zonas intangibles o patrimonio forestal (excepto plantaciones y sistemas agroforestales); ni sobre residuos, desechos peligrosos y especiales; o convenios firmados por la Autoridad Ambiental Nacional.
2. De acuerdo al ART. 517 del RCOA, el operador estará obligado a remitir toda la información en formato digital con su respectivo oficio y firmas correspondientes.

¿Cómo hago el trámite?

Correo electrónico:

1. Realizar el requerimiento mediante correo: buzon.ambiental@arconel.gob.ec

Presencial - Sistema de Gestión Documental:

1. Realizar la solicitud mediante oficio dirigido al Director Ejecutivo de la ARCONEL.

Canales de atención:
Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?	Acuerdo Ministerial 083-B: Tasas. https://drive.google.com/file/d/169sbZEu3HVV0cIpr_DoLvjlLrES6ofT7/view
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	**Presencial:** Lunes a viernes de 08h00 a 16h30 en ventanilla de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL) **En línea:** Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por la Agencia de Regulación y Control de Electricidad en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.
Base Legal	• Reglamento al código orgánico del ambiente. Art. Art. 497.
Contacto para atención ciudadana	**Funcionario/Dependencia:** Dirección Técnica de Control y Seguimiento Ambiental **Correo Electrónico:** buzon.ambiental@arconel.gob.ec **Teléfono:** 022268744 ext. 4152

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	0	0	0
2026	08		0	0	
2026	07		0	0	
2026	06		0	0	
2026	05		0	0	
2026	04		0	0	
2026	03		0	0	
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANDRES CAMILO RAMOS ULLOA